 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	INFORME EJECUTIVO	CODIGO: MESG- AS-F13
		VERSION 1

**INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR
SOBRE SOFTWARE PARA LA VIGENCIA 2024**

PERIODO ANALIZADO

2024

**ALCALDIA DE CARTAGO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
RESPONSABLE
ASESORA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
20 DE FEBRERO DE 2025**




 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CODIGO: MESG-AS-F13
INFORME EJECUTIVO		VERSION 1

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO	4
ALCANCE	5
METODOLOGIA	6
CONTENIDO Y DESARROLLO	7



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CODIGO: MMSG-AS-F13
	INFORME EJECUTIVO	VERSION 1

INTRODUCCIÓN

Este informe tiene como propósito evaluar la idoneidad y el cumplimiento de la **Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002** y la **Circular Externa 027 de diciembre de 2023**, la cual modifica la **Circular 017 del 1 de junio de 2011**. Dichas normativas establecen lineamientos relacionados con la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de derechos de autor sobre software.

Además, el informe busca definir la estructura del reporte sobre la gestión de licencias de software que deben presentar los jefes de control interno, en cumplimiento de lo solicitado por la **Circular 04 de 2006** expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno para Entidades del Orden Nacional y Territorial.


La información requerida será diligenciada en los términos establecidos por la **Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006**, la cual dispone que el reporte sea presentado por el Jefe de Control Interno o su delegado y remitido por el Representante Legal de la entidad. Este trámite deberá realizarse mediante el aplicativo dispuesto por la **Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor** en su sitio web oficial (www.derechodeautor.gov.co).

El periodo para realizar este reporte inicia el primer día hábil de enero y concluye el tercer viernes de marzo de cada año, momento en que se deshabilitará el sistema para el envío de la información.

En cumplimiento de lo establecido, la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Cartago realizó oportunamente el reporte correspondiente al uso legal del software a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) para la vigencia 2024. La información suministrada por la Dirección de TIC de la Alcaldía fue diligenciada en el formato requerido por la DNDA y remitida dentro de los plazos estipulados.

La Alcaldía de Cartago, a través de la gestión de la Oficina de Control Interno, garantiza el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software, demostrando compromiso con la legalidad y la transparencia en sus operaciones tecnológicas.



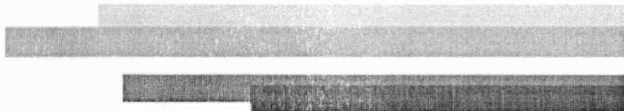
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CODIGO: MESH-AS-F13
	INFORME EJECUTIVO	VERSION 1


OBJETIVO

El objetivo principal es validar los requerimientos establecidos y las regulaciones aplicables a los derechos de autor sobre software, evaluando el grado de cumplimiento institucional de las normas vigentes en 2024. Esto incluye garantizar la protección de los derechos de autor y la adquisición de programas de computador debidamente licenciados. Dicha validación permitirá:

1. Asegurar el uso legal y ético del software dentro de la institución.
2. Cumplir con las disposiciones legales en materia de derechos de autor aplicables al sector público y privado.
3. Generar confianza en la gestión institucional mediante la verificación de licencias legítimas y vigentes.

Este proceso es fundamental para reforzar la transparencia institucional y minimizar riesgos legales derivados del uso indebido de software no autorizado.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
	INFORME EJECUTIVO	CODIGO: MMSG-AS-F13
		VERSION 1


ALCANCE

Este informe tiene como objetivo verificar y evaluar el cumplimiento de las normas relacionadas con el uso de software en la Alcaldía del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, para prevenir y minimizar el uso de programas sin licencias legales. El análisis se basa en la información proporcionada por la Dirección de TIC correspondiente a la vigencia 2024 y en el marco de la normatividad vigente, con corte al 31 de diciembre de 2024.

La actividad está contemplada en el cronograma de trabajo de la Dirección de Control Interno para 2024 y tiene como finalidad determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el licenciamiento de software.

Normatividad Vigente

1. **Circular No. 012 de febrero 2 de 2007**
Emitida por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, esta circular solicita a los representantes legales y jefes de control interno de entidades públicas nacionales y territoriales la entrega de información relacionada con la "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software".
2. **Directiva Presidencial 01 de 1999**
Establece que todas las entidades públicas deben implementar procedimientos para asegurar, identificar y mantener bienes que cumplan con las disposiciones legales sobre derechos de autor.
3. **Directiva Presidencial 02 de 2002**
Reafirma el respeto al derecho de autor y derechos conexos, específicamente en lo relacionado con la utilización de software.
4. **Circular No. 07 del 28 de diciembre de 2005**
Emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, establece la verificación del cumplimiento de las normas aplicables al uso de software.
5. **Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006**
Solicita a los representantes legales y jefes de control interno de entidades públicas la verificación del cumplimiento de las disposiciones sobre uso de software, con reportes mediante los medios habilitados para tal fin.
6. **Circular No. 017 del 01 de junio de 2011**
Emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), regula la presentación de información en los términos de la Circular No. 04 de 2006. Los reportes deben ser diligenciados en el aplicativo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en su portal web (www.derechodeautor.gov.co) durante el periodo habilitado entre el primer día hábil de enero y el tercer viernes de marzo de cada año.
7. **Circular Externa 027 de diciembre de 2023**
Modifica la Circular No. 017 de 2011 e introduce actualizaciones sobre las

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CODIGO: MESG-AS-F13
	INFORME EJECUTIVO	VERSION 1

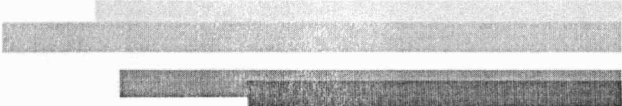
recomendaciones, seguimiento y resultados relacionados con el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor en software. Define la estructura y contenido del reporte denominado "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software".


METODOLOGIA

La recolección de información se llevó a cabo mediante la solicitud formal de datos a la Dirección de TIC's de la Alcaldía del Municipio de Cartago. Este proceso se gestionó a través de memorandos registrados en la ventanilla única de la Alcaldía bajo lo radicado 000307 del 14 de enero del 2025 con respuesta mediante memorando 000674 del 23 de enero del 2025.

Adicionalmente, se realizaron consultas y verificaciones en los archivos y documentos relacionados, con el objetivo de evaluar su estado de conformidad con los criterios normativos aplicables.

Este enfoque permitió recopilar y analizar la información necesaria para determinar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de licenciamiento de software.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
	INFORME EJECUTIVO	CODIGO: MESG-AS-F13
		VERSION 1

CONTENIDO Y DESARROLLO

Vigencia 2024:

Dependencia	Escritorio (Cantidad)	Licenciado Si / No	Portátil (Cantidad)	Licenciado Si / No	Total
Gestión Administrativa	41	Si	5	Si	46
Despacho	20	Si	1	Si	21
Secretaria General	1	Si	1	Si	2
Jurídica	12	Si	1	Si	13
Hacienda	64	Si	0	No aplica	64
Planeación	45	Si	1	Si	46
Gobierno	40	Si	1	Si	41
Comisarias	14	Si	0	No aplica	14
Desarrollo Social	31	Si	5	Si	36
Educación	41	Si	0	No aplica	41
Salud	33	Si	2	Si	35
Infraestructura	5	Si	0	No aplica	5
Transito	10	Si	0	No aplica	10
Concejo	18	Si	0	No aplica	18
Total	375		17		392


1. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra ¿Debidamente licenciado?

La verificación de la información fue llevada a cabo por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Alcaldía del municipio de Cartago. Este proceso incluyó un análisis detallado de cada computador de escritorio, portátil y programa instalado en los equipos utilizados por los funcionarios y contratistas de la Alcaldía para sus operaciones diarias.

Es importante destacar que la información relacionada con el software se actualiza de manera continua, en función de los cambios necesarios en los servicios.

Al 31 de diciembre de 2024, la Alcaldía de Cartago reportó un total de 392 licencias activas, con la siguiente distribución del software instalado en los dispositivos:

- Windows 11 Profesional: 27

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CODIGO: MESG-AS-F13
	INFORME EJECUTIVO	VERSION 1

- Windows 10 Profesional: 247
- Windows 10 Home: 17
- Windows Vista: 23
- Windows 7 Home: 7
- Windows 7 Profesional: 66
- Windows 7 Starter: 2
- Windows 8: 3
- Licencias antivirus Kaspersky Endpoint Security For Business Anti-Virus hasta el año 2024 – total 100.

2. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que ¿no cuenten con la licencia respectiva?

La Entidad ha establecido un sistema de control basado en la asignación de perfiles de usuario sin privilegios administrativos. Las cuentas de usuario estándar tienen restricciones que impiden la instalación de programas o aplicaciones en los equipos.

Únicamente el personal autorizado de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) está facultado para realizar estas instalaciones. Para ello, se utiliza un perfil con permisos administrativos, al que se accede mediante un usuario y contraseña específicos para este rol.


Este mecanismo garantiza mayor seguridad en los sistemas, previniendo instalaciones no autorizadas y protegiendo la integridad de los equipos y datos de la Entidad.

3. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El procedimiento para dar de baja los programas de software adquiridos por la Alcaldía de Cartago se realiza a través de la **Oficina de Recursos Físicos**. Este proceso incluye el envío del software junto con un oficio formal, en el cual se especifican los detalles necesarios para su exclusión del inventario general.

Este mecanismo garantiza que la baja de software se realice de manera ordenada, cumpliendo con los procedimientos establecidos y manteniendo actualizado el registro de bienes de la entidad.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CODIGO: MESH-AS-F13
	INFORME EJECUTIVO	VERSION 1

4. El informe se visualizará a través de la publicación del informe en la página web de la entidad en el siguiente link:

- Enlace página principal: <https://www.cartago.gov.co/posts/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>
 - Transparencia
 - Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - 4. Planeación
 - 4.8 Informes de la Oficina de Control Interno
 - Informe Derecho de Autor - vigencia 2024

Para concluir en la revisión realizada por la Oficina de Control Interno evidencia que la gestión de las licencias de software cumple con la normatividad vigente en materia de derechos de autor. Entre los resultados se destacan:


- Cumplimiento del marco legal aplicable.
- Uso adecuado y legal de las licencias de software adquiridas por la entidad.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecer la capacitación del personal sobre la importancia del cumplimiento de los derechos de autor en el uso de software.
2. Realizar auditorías internas periódicas para verificar el estado y la legalidad de las licencias de software.
3. Establecer controles preventivos adicionales para evitar el uso de software no autorizado en los sistemas de la Alcaldía.


KATHERINE SERNA CANO
 ASESORA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Yuli Jimena Cardona Hernández-  Administrativo

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
	INFORME EJECUTIVO	CODIGO: MESH-AS-F13
		VERSION 1

Anexos:

Solicitud Dirección Control Interno

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	MEMORANDO	CÓDIGO MAGD-AD-130.2-F36
		VERSION 6

Cartago Valle.

ALCALDIA DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA

PARA: **CARLOS ALBERTO ABAD MORENO**
Dirección TIC

14 ENE 2025

DE: **KATHERINE SERNA CANO**
Asesora Dirección De Control Interno

RECIBIDO 000307
DEPENDENCIA 1610/2025

ASUNTO: Solicitud Información Entidades Públicas- Informe Software Legal

Cordial Saludo,

Cumpliendo con los lineamientos de la Directiva presidencial No 002 de 2002 y conforme al procedimiento de la Circular No 027 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor y la Circular No 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se requiere enviar la siguiente información sobre recomendaciones, seguimiento y resultados del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor programas de cómputo (software) correspondiente al periodo 2024.

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?


Dependencia	Escritorio (Cantidad)	Licenciado Si/No	Portátil (Cantidad)	Licenciado Si / No	Total
Total					

Esta información debe ser enviada hasta el día 31 de enero de 2025 a la Dirección de Control Interno.


Atentamente,


KATHERINE SERNA CANO
Asesora Dirección De Control Interno



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CODIGO: MESG-AS-F13
	INFORME EJECUTIVO	

Memorando cacci 000674 enero 23-2025 DIRECCION TIC DERECHO DE AUTOR

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CODIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO	

ALCALDÍA DE CARTAGO
VENTANILLA ÚNICA

Cartago Valle,

PARA: KATHERINE SERNA CANO
Asesora Dirección de Control Interno

DE: DIRECCIÓN TIC


ASUNTO: Respuesta memorando Cacci 000307 de enero 14 de 2025

FECHA: enero 23 de 2025

Cordial Saludo,

Dando respuesta al asunto en mención me permito hacer entrega del control cumplimiento norma derecho de autor – software del periodo 2024 de la Dirección TIC.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO ABAD MORENO
 Director TIC

Anexo: (2) folios

Elaboró: Karina Yuleth Riquelme, Técnico Operativo

Revisó: Carlos Alberto Abad Moreno, Director TIC

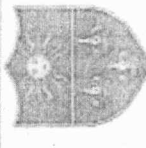
Copia: Archivo

Archivarse en: Comunicaciones Internas




www.cartago.gov.co
 Dirección TIC
 sistemas@cartago.gov.co
 Calle 8 No 6 – 52 CAM
 Código Postal: 762021

23 ENE 2025
000674

RECIBIDO
DEPENDENCIA
S. I. B. M.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
CONTROL CUMPLIMIENTO NORMA DERECHO DE AUTOR - SOFTWARE		CODIGO: MCCO 203 18 F 26
		VERSION 3

CONCEPTO		DESCRIPCION / CANTIDAD		RESERVACIONES
1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	Computadores de Escritorio y Portátiles	392	NO	Los computadores se encuentran distribuidos en todas las Dependencias de la Alcaldía. Tanto internas como externas. Actualmente se cuenta con: Windows 11 Professional: 27 Windows 10 Professional: 247 Windows 10 Home: 17 Windows Vista: 23 Windows 7 Home: 7 Windows 7 Professional: 05 Windows 7 Starter: 2 Windows 8: 3
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentran debidamente licenciado?	X			
3. ¿Qué mecanismo de control se han implementado para evitar que los usuarios insta en programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Perfil de Usuario sin privilegios administrativos			Las cuentas de usuario normal sin privilegios no pueden realizar la instalación de programas o aplicaciones.
4. ¿Cuál es el destino final que se les da al software dado de baja en la entidad?	Recursos Físicos			Se hace envío del software con su respectivo memorando y/o oficio, para ser dado de baja en el inventario general.

Elaborado por:	Miguel Mauricio Correa Coronel	Auxiliar Administrativo	Firma: 
Revisado y Aprobado por:	Carlos Alberto Abad	Director TIC	Firma: 
Aprobado por:	Katherine Jaime Cano	Asesora Decana de Control Interno	Firma: 



ALCALDÍA
DE CARTAGO

MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

INFORME EJECUTIVO

PAGINA [13]

CODIGO: MESH-
AS-F13

VERSION 1

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	MEMORANDO	CODIGO: MAGD-AD-130.2-F38 VERSION: 8

VIGENCIA 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO

Dependencia	Escritorio	Licenciado	Portatil	Licenciado	Total
Gestión Administrativa	41	SI	5	SI	46
Despacho	20	SI	1	SI	21
Secretaría General	1	SI	1	SI	2
Jurídica	12	SI	1	SI	13
Hacienda	64	SI	0	SI	64
Planeación	45	SI	1	SI	46
Gobierno	40	SI	1	SI	41
Comisarias	14	SI	0	SI	14
Desarrollo Social	31	SI	5	SI	36
Educación	41	SI	0	SI	41
Salud	33	SI	2	SI	35
Infraestructura	5	SI	0	SI	5
Tránsito	10	SI	0	SI	10
Concejo	18	SI	0	SI	18
TOTAL					392

www.cartago.gov.co
Dirección TIC
p.promiso@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 - 52 CAM
Código Postal: 762021

www.cartago.gov.co
CENTRO ADMINISTRACION MUNICIPAL - CAM
Calle 8 No 6 - 52
Código Postal: 762021